



El progreso
es de todos

Mincomercio

**OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO
AUTO N° 4302**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de 2022

EXPEDIENTE N°: 6064
FECHA EXPEDIENTE: 01 de febrero de 2019
EJECUTADO (A): **SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL C.I. FAMAX INTERNACIONAL LTDA**
NIT/CC: 900.273.153-4
DIRECCIÓN: CL 100 NO. 8 A 55 P 10 TO C
CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

El Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en uso de sus facultades legales, señaladas en la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 210 de 2003, las normas que rigen el procedimiento de acuerdo con lo prescrito por el artículo 100 de CPACA, la remisión al Estatuto Tributario y al Código General del Proceso, la Resolución ministerial 0167 del 28 de enero de 2022 y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

Que a través de auto N° 2933 de fecha 10 de noviembre de 2020 se practicó dentro del presente proceso la liquidación del crédito a cargo del ejecutado, con corte a la fecha del anotado proveído, por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$12.941.200) M/CTE., el cual fue notificado por medio de la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el 21 de diciembre de 2020, conforme a lo señalado en la certificación de publicación No. GC-20201221-453 expedida por la Coordinadora (E) del Grupo de Comunicaciones de ésta entidad.

Que la anterior liquidación del crédito fue modificada de oficio mediante auto N° 3424 del 19 de enero de 2021 de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, determinándola para la época en que fue realizada en la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$6.394.200) M/CTE.**, el cual fue notificado a través del portal web de ésta entidad el 26 de enero de 2021, de acuerdo con lo indicado en la certificación de publicación No. GC-20210126-558 proferida por la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que desde la última liquidación del crédito practicada a través del auto N° 2933 de fecha 10 de noviembre de 2020 modificada mediante auto No. 3424 del 19 de enero de 2021, hasta el día de hoy, ha transcurrido un prolongado interregno, circunstancia que por sí misma incrementa el monto de la obligación debido a la actualización de la obligación señalada en el artículo 867-1 del Estatuto Tributario.

Que la obligación objeto de cobro en el presente proceso corresponde al valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$5.368.200,00) M/CTE.** y se hizo exigible a partir del 26 de noviembre de 2015, es decir desde la fecha de la ejecutoria del acto administrativo que la impuso, de acuerdo con el Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo y la constancia visible a folio 3 del expediente.

Que el importe cobrado a la parte ejecutada en el presente proceso, corresponde a una multa impuesta por la DIAN

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@ mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio

mediante Resolución N° 2329 del 05 de octubre de 2015, concepto que de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto Orgánico de Presupuesto corresponde a un ingreso corriente no tributario.

Que el Decreto Nacional 4473 de 2006, que reglamentó la Ley 1066 de 2006, en el artículo 7° alude a la tasa de interés que se debe aplicar a las obligaciones no tributarias, consagrando literalmente que "*Las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional.*"

Que los artículos 41 del Decreto 1092 de 1996 y artículo 867 -1 del Estatuto Tributario, determinan la actualización de la obligación si a ello hubiere lugar.

Que de conformidad con lo anterior, la liquidación del crédito en el *sub lite* equivale al valor del capital, que corresponde al valor de la multa impuesta por la DIAN mediante Resolución N° 2329 del 05 de octubre de 2015, más la actualización de la obligación señalada en el artículo 867-1 del Estatuto Tributario, actualizada desde que se hizo exigible la obligación, cifra que es determinable por operación aritmética.

Que de acuerdo con la fecha en que se hizo exigible la obligación objeto de cobro en el presente proceso de jurisdicción coactiva y al aplicar la fórmula de cálculo de actualización, obtenemos el siguiente resultado, con corte a la fecha del presente proveído, es decir 25 de marzo de 2022, así:

CAPITAL	\$5.368.200
INTERESES	\$1.506.000
TOTAL	\$6.874.200

Que la operación detallada para el cálculo del monto de los intereses moratorios liquidados en precedencia, se visualiza en el archivo pdf adjunto al presente acto administrativo.

Por lo expuesto este Despacho,

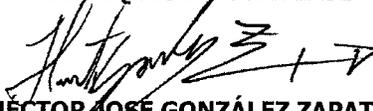
RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la liquidación del crédito en la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$6.874.200) M/CTE.**, dentro del proceso de cobro coactivo N° 6064, adelantado en contra de la **SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL C.I. FAMAX INTERNACIONAL LTDA**, identificada con NIT 900.273.153-4, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente liquidación del crédito a la **SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL C.I. FAMAX INTERNACIONAL LTDA**, identificada con NIT 900.273.153-4, por el término de tres días para que, si a bien lo tiene, formule las objeciones relativas al estado de cuenta que considere pertinentes o para cancelar la obligación de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Mónica Alejandra Díaz Jiménez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Generado:

viernes, 25 de marzo de 2022

Número de Identificación Tributaria	D.V.
900.273.153 - 4	

Razón Social
SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL C.I. FAMAX INTERNACIONAL LTDA

Valor Sanción	5.368.200	OBSERVACIONES
Fecha Ejecutoria	26/11/2015	
Fecha Prevista de Pago	25/03/2022	

Proporcionalidad del pago (Art. 804 E.T.)

VALOR PAGO		
	DEUDA	SALDOS
Sanción	6.874.200	
TOTALES	6.874.200	0

OAJ

COLOMBIA, 1 de abril de 2022

Señores
SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL C.I. FAMAX INTERNACIONAL LTDA
Calle 100 NO. 8 A - 55 Piso 10 Torre C
Bogotá D.C

Asunto : Notificación auto No. 4302 del 25 de marzo de 2022. Exp. 6064

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO
EJECUTANTE: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
EJECUTADO: SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL C.I. FAMAX INTERNACIONAL LTDA
NIT: 900.273.153-4
EXPEDIENTE: 6064

Saludo:

Conforme lo establecido en el artículo 565, parágrafo 1º del Estatuto Tributario, me permito notificarlos del auto No. 4302 del 25 de marzo de 2022 por medio del cual se actualiza la liquidación del crédito, dentro del proceso identificado en el pórtico del presente oficio.

Para tal efecto, se anexa a través de la presente comunicación, copia del auto objeto de notificación y la liquidación respectiva.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



HECTOR JOSE GONZALEZ ZAPATA
COORDINADOR GRUPO DE COBRO COACTIVO
GRUPO DE COBRO COACTIVO

CopiaInt: Copia interna:
MARTIN ORLANDO VASQUEZ LANDINEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO
CopiaExt:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



Radicado No. 2-2022-009305
2022-04-01 03:33:27 p. m.

Folios: 2
Anexos: 02
Nombre anexos: Auto que actualiza la liquidación del crédito Exp. 6064.pdf

Elaboró: Monica Alejandra Diaz Jimenez CONT



YV1a 4orq Fjbi 6gkd OxJx fNl6 O2w#

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
 Almirante U. JUANSEPÉ, #1 2000 111 210 - servpostales@spn.gov.co



Destinatario

Nombre/Razón Social: SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL C.I. FAMAX INTERNACIONAL LTDA
 Dirección: Calle 100 No. 8A-55 Piso 10 Torre C
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 110221000
 Fecha admisión:

Remitente

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - MIN INDUSTRIA Y TURISMO
 Dirección: CALLE 28 N. 13A-15
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 110311092
 Envío: RA365487347CO



1111
452

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Minic Concesión de Correo
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 05/04/2022 15:16:21
 Orden de servicio: 15103025



RA365487347CO

Remitente	Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - MIN INDUSTRIA Y TURISMO Dirección: CALLE 28 N. 13A-15 Referencia: 2-2022-009305 Teléfono: Ciudad: BOGOTÁ D.C.	NIT/C.C.T.: 830115297 Código Postal: 110311092 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111752
Destinatario	Nombre/Razón Social: SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL C.I. FAMAX INTERNACIONAL LTDA Dirección: Calle 100 No. 8 A - 55 Piso 10 Torre C Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 110221000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111452
Valores	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.800	Dice Contener: Observaciones del cliente: <i>Recepcion cobrado WTC Torre C 2</i>

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
DE Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora: <i>11:30</i>
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.:	
Gestión de entrega:	
1er	2do

1111
UAC.CENTRO
CENTRO A
752



1111752111452RA365487347CO

El usuario dejó expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratare sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer alguna reclamo: servpostales@spn.gov.co

Alberto E Zabaleta M.
06 ABR '22
C.C. 73124892

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
Fecha 1: DIA MES AÑO F D		Fecha 2: DIA MES AÑO R D	
Nombre del distribuidor: <i>UAC</i>		Nombre del distribuidor:	
C.C.:		C.C.:	
Centro de Distribución: <i>CC-73124892</i>		Centro de Distribución:	
Observaciones: <i>Recepcion cobrado</i>		Observaciones: <i>WTC Torre C</i>	

